# Contrato N°36/2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela López, R.U.C. Nº 787858-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Calle Caacupé Nº 44 casi Defensores del Chaco de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco Sabino Rotela López, con cédula de identidad N° 787.858, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS AD REFERENDUM - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEAN P. ... BARÁNOVA
Asesor Jurídica
U.O.C. J.E.M.

## 1. OBJETO.

Adquisición de Muebles y Equipos Varios – Ad Referéndum.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) No Aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.754.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 137/2021.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 206 666 0521 203 38

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7 | **SILLAS DE PLASTICO**<br>Silla aplicable con apoya brazo y espaldero alto, reforzados, para soportar peso aproximado de hasta 120kg j, regatones antideslizante | Envapar | Nacional | Unidad | 30 | 70.000 | 2.100.000 |
| | 12 | **SILLA ALTAS PARA BEBES**<br>De plástico para bebes a partir de 6 meses, peso máximo soportado 15kg. Con asiento acolchonado impermeable y desmontable para lavado, arnés de seguridad y ajustable, y soporte de metal con gomas en los extremos anti deslizables altura máxima de 102cm aproximadamente | Bebeglo | Nacional | Unidad | 2 | 488.000 | 976.000 |
| | 14 | **BAÑERA CON SOPORTE**<br>Con soporte de gomas antideslizantes, manguera para desagüe, jabonera, y porta toallas, cambiador acolchonado. Color neutro. Capacidad 20kg, altura 100cm, largo 81cm, profundidad 72cm, como mínimo. | Abrapur | Brasil | Unidad | 1 | 657.000 | 657.000 |
| | 17 | **HORNO ELECTRICO**<br>Horno industrial eléctrico de 40 lts, 4000 watts como mínimo, paredes internas fácil de limpiar, temperatura hasta 300° c., capacidad para 4 bandejas como mínimo, puerta de vidrio templado, voltaje original de fábrica 220 volt. garantía de (1) un año mínimo. | James | México | Unidad | 1 | 967.000 | 967.000 |
| | 19 | **HELADERA FRIGOBAR DE 110 LTS**<br>Heladera capacidad mínimo 75 litros, con freezer, que no produzca escarcha, frio seco, 220 volt. de fábrica. Certificación de calidad iso9001 o equivalente. garantía mínima 1 (un) año. | Goodweather | China | Unidad | 5 | 1.540.000 | 7.700.000 |
| | 20 | **BEBEDERO PARA BIDON FRIO/CALIENTE**<br>Bebedero de pie para bidón, frio/caliente | Fama | China | Unidad | 2 | 1.047.000 | 2.094.000 |
| | 21 | **CAFETERA ELÉCTRICA**<br>Cafetera eléctrica de goteo, capacidad de 1.5lts como mínimo. | Mondial | Brasil | Unidad | 1 | 320.000 | 320.000 |
| | | | | | | | **Precio Total** | **14.814.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.814.000 (guaraníes catorce millones ochocientos catorce mil).**

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA Asesor Jurídico U.O.C. J.E.M.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FERNANDO SILVA FACETTI Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA Asesor Jurídico U.O.C. - JEM

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FERNANDO SILVA FACETTI Presidente

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 .08

**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**
**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
**R.U.C. N° 787858-3**

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI**
**PRESIDENTE**
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**